



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES, DEL MUNICIPIO DE CAMPOO DE
ENMEDIO**

ARTÍCULO 1.- OBJETO

Se establecen las bases técnicas que han de regular la adjudicación de los trabajos de conservación y mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes, del Municipio de Campoo de Enmedio.

**ARTÍCULO 2- MECÁNICA GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
JARDINERÍA**

Se ha de realizar en la totalidad de las zonas verdes, los siguientes grupos de labores:

- A) Limpieza y mantenimiento general.
- B) Reposición
- C) Podas
- D) Tratamientos

Debe contarse con el personal idóneo en número y competencia profesional, así como los equipos de maquinaria, herramientas, con sistemas idóneos y eficaces, atendiendo debidamente en tiempo y forma la realización de las labores que se precisan más adelante.

El nivel de prestación de los servicios descritos posteriormente deberá ser tal que el estado actual de las zonas verdes se incremente con las naturales mejoras que en el tiempo y el cuidado permanente producen, a buen criterio de la Concejalía de Medio Ambiente y Obras y de los técnicos municipales.

A) Labores de limpieza y mantenimiento

El conjunto de labores obligatorias que han de realizarse para conservar las zonas verdes en perfecto estado botánico y ornamental, se descompone como sigue:

- Renovación y mejora del sustrato
- Entrecavado y escarda
- Enmiendas y/o abonado
- Siega y perfilado de praderas y céspedes
- Conservación arbolado
- Limpieza general sobre lo anterior

Quedan expresamente excluidos de la conservación aquellos elementos como mobiliario urbano, alumbrado, redes de riego y cualquier otro no expresado explícitamente en estas bases.

Las anteriores labores se realizarán ajustándose a las condiciones particulares, que para cada una de ellas se detallan a continuación:



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa



Renovación y mejora del sustrato

Comprenderá la remoción y sustitución del sustrato primitivo, con su retirada a vertedero y aporte de tierra vegetal, en la profundidad que criterio técnico se estime conveniente en función del objetivo que se persiga.

En todos los casos la tierra vegetal incluirá un aporte de materia orgánica y abonado de fondo extendido sobre la superficie y perfectamente incorporado al terreno, con las siguientes operaciones descritas en el punto de enmiendas y/o abonados.

Entrecavado y escarda

La limpieza de malas hierbas se hará cuando éstas resulten apreciables en la superficie de macizos y/o alcorques. La escarda se realizará con un binado de toda la superficie afectada, de manera que desaparezcan las malas hierbas y se mantenga la buena estructura del suelo.

La escarda química debe ser indicada específicamente por la Concejalía de Medio Ambiente y Obras, que tendrá que aprobar el tipo de herbicida, lugar de aplicación y dosis.

Este herbicida debe garantizar la supervivencia de las especies utilizadas de siembra, así como el resto de plantas que componen la zona ajardinada.

En los céspedes implantados de menos de un año la escarda se realizará manualmente eliminando todo el sistema radicular de la mala hierba.

En los céspedes de más de un año de implantación se seguirán las instrucciones que, dependiendo de las condiciones de cada superficie, imparta la Concejalía de Medio Ambiente y Obras.

En el caso de árboles y arbustos plantados en zonas terrazas y/o alcorques se darán los entrecavados necesarios.

En ningún caso se afectará al sistema radicular.

Enmiendas y/o abonados

Se refiere este punto a las labores a realizar de forma periódica ya sean de fondo o de superficie.

- 1- En las labores profundas previas a cualquier plantación ha de mezclarse adecuadamente con el terreno en una dosis mínima siempre a criterio de la Concejalía de Medio Ambiente y Obras.
- 2- En el caso de abonado superficial, este consistirá en el aporte de sustancias, sometidas previamente a la aprobación de la Concejalía de Medio Ambiente y Obras, que restituyan al suelo la fertilidad perdida y/o aporten a la planta aquellos elementos necesarios para su correcta nutrición o corrección de cualquier carencia. Se estudiará preferentemente la utilización de lodos y compost procedentes de depuradora reciclajes.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

Siega y perfilado de praderas y céspedes

Se realizará la siega con la frecuencia precisa para que las plantas no alcancen una altura tal que estética o fisiológicamente supongan un perjuicio. En cualquier caso la altura del césped será de 5 a 7 cm. en las áreas ajardinadas y zonas especificadas en el anexo.

La siega ha de ser realizada con un corte limpio, sin desgarros ni tirones. La siega y recogida de restos se hará con los sistemas de mecanización adecuados.

Cuando se trate de tapizantes que no admiten la siega, se reducirá la altura mediante corte natural y/o mecánico, cuando sea posible.

En cualquier caso los restos de siega se retirarán de forma inmediata al corte no pudiendo quedar depositados en las praderas ni aún de forma eventual.

La frecuencia de siega estará en consonancia con la altura máxima admisible.

El perfilado de las praderas se realizará siempre por medios mecánicos, en todo el perímetro de su superficie, cortando y perfilando los bordes y retirando inmediatamente los restos. Esta labor se realizará con una periodicidad relacionada con la altura máxima admisible.

El Jardín Botánico sito en Nestares será objeto de renovación y acondicionamiento creciendo nuevas estructuras vegetales y estanques que serán objeto de especial cuidado y mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria.

Conservación del arbolado

Las labores de conservación del arbolado se refieren a la preparación de alcorques, con la periodicidad establecida para garantizar la supervivencia de aquéllos, así como la aireación de las tierras anexas, el arranque de las troncas de árboles y la detención y tratamiento de plagas y enfermedades, será así mismo realizada la labor de poda y/o disminución de elementos muertos.

Correrán a su cargo los desperfectos o alteraciones que se originen en el arbolado, por la incorrecta realización de las labores.

Asimismo serán de aplicación las labores especificadas en las labores de conservación, especialmente la limpieza, necesarias para el buen y correcto desarrollo del arbolado.

Limpieza

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas, malezas, etc.), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, como de los desperdicios y basuras que por cualquier procedimiento lleguen a las zonas que son objeto de este contrato.

La obligación del adjudicatario no se limita al barrido, recogida o amontonamiento de las indicadas materias dentro de las superficies a su cuidado, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas, con medios propios a su cargo.

A tal efecto se considerará como área afectada por tareas de limpieza las afectadas perimetralmente por elementos de jardinería con una anchura de 1 metro.



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa



B) Labores de reposición

El suministro y colocación será responsabilidad en todo caso del adjudicatario, con las directrices que se fijen desde la Concejalía de Medio Ambiente y Obras.

Estas labores consistirán en la sustitución, renovación o resiembra de las plantas permanentes o de temporada, arbustos, árboles y zona de césped, que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales o bien que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

El pago de los mencionados suministros serán por cuenta del Ayuntamiento; sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán ofertar como mejora una bolsa anual de suministro de plantas y arbolado de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

a) Plantas herbáceas de flor.

Comprende la plantación de plantas de flor, de la especie y calidad determinada a propuesta de los técnicos del adjudicatario, con el superior criterio la Concejalía de Medio Ambiente y Obras, con el marco y sistema de plantación que se determine para cada especie, con un mínimo de 20 plantas por m².

Se dejará el macizo nivelado para el correcto riego de asiento y sucesivos

En todo caso se presupone la previa eliminación de las plantas existentes, así como la preparación del terreno y el aporte de la enmienda orgánica y/o abonado de fondo, de acuerdo a lo descrito en las operaciones pertinentes.

La plantación se efectuará dos veces al año, considerando la plantación de bulbosas cultivo intercalar, a efectos del número de reposiciones.

b) Arbustos

Comprende la eliminación de arbustos en malas condiciones, suprimiendo toda la parte aérea y radicular, así como la plantación sustitutiva de arbustos de la misma especie u otra, para mantener la estética y funcionalidad de la zona verde, preparando adecuadamente el terreno para la plantación y realizando un replanteo de las especies sobre el terreno.

Tras la plantación se dejará el terreno dispuesto para el riesgo de asiento y/o plantación.

En el caso de setos se entiende igualmente la eliminación de plantas en malas condiciones, retirando la parte aérea y radicular, así como la plantación en línea de seto con apertura de zanja y demás trabajos, dejando la planta dispuesta para el riego.

Siempre que se considere necesario, se establecerá un vallado provisional de protección. El vallado será normalizado, según diseño municipal.

La preparación del terreno se realizará como en el apartado anterior.

c) Árboles

En alienaciones de calle, se respetarán normalmente las especies existentes,



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

excepto en aquellos casos justificados en que se considere necesario un cambio. En parques y jardines, las operaciones de reposición de arbolado implicarán un replanteo previo a la plantación de las especies elegidas por la Concejalía de Medio Ambiente y Obras.

Previamente se procederá al arranque y retirada del árbol en malas condiciones (si aún persistieran) así como de su tocón y sistema radicular, preparando el terreno según lo descrito en las labores anteriores y en un volumen mínimo de un m³, con la consiguiente enmienda orgánica y abonado de fondo. En los casos que se estime conveniente se dispondrán en el arbolado viario sistemas de protección o entutorado individual.

d) Césped

En áreas deficientemente rematadas o en aquellas otras donde la superficie esté degradada, de modo que impida el normal desarrollo del césped y/o consiguientemente dificultades en las labores de mantenimiento de las zonas ajardinadas, se propone la reposición o la subsanación de los problemas detectados en su caso, mediante el aporte de tierra vegetal, abonado de fondo y aportación de semilla seleccionada a fin de conseguir un césped propio del jardín que se trate.

C) Labores de poda

Características generales

Con la finalidad de mantener la salud y buen aspecto de los árboles se procederá a la poda en primer lugar de las ramas enfermas, estropeadas o muertas, con el fin de impedir la infección del árbol por hongos xilófagos. La eliminación de ramas vivas y sanas sólo se justificará para aclarar la copa, permitiendo la entrada de luz y aire cuando sea muy densa para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol, eliminando las ramas cruzadas o mal dirigidas y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos. Se evitarán las podas drásticas ya que reducen seriamente la superficie foliar potencial, pudiendo debilitar al árbol y hacerlo más susceptible a las infecciones.

Se evitarán interferencias con cables eléctricos y telefónicos, semáforos y señales viarias, con el tráfico rodado y con las viviendas, así como la caída espontánea de ramas.

Se efectuarán correctamente los cortes y tratará debidamente las heridas resultantes.

Frecuencia de las podas

En los parques, plazas y otras zonas verdes, donde los árboles tengan espacio suficiente para su crecimiento y desarrollo, los árboles y arbustos se podarán con la frecuencia necesaria para mantener en buen estado sanitario, forma adecuada y floración en el caso de arbustos de flor.

En el caso de los arbustos no siempre será necesaria la realización de algún tipo de poda, sobre todo en especies perennifolias.

Cuando sea preciso se efectuarán en la forma y época adecuada según lo



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

especificado a continuación:

- o Se eliminarán los tallos secos, mal dirigidos o conformados, los que sean portadores de plagas y/o enfermedades graves, los que presenten muy precario estado botánico y los que nazcan por debajo del injerto.
- o En los arbustos caducifolios de flor, se efectuará la poda cada temporada. Los de floración invernal o primaveral, donde los desarrollos florales se formen al final de cada período vegetativo que precede a la floración que podarán moderadamente después de dicho período. Las especies de floración estival, donde los desarrollos florales se forman a lo largo del período vegetativo, deben sufrir una poda más corta durante el invierno. Estas reglas generales tienen sus excepciones que se precisarán por cada especie y variedad.
- o Las flores marchitas, por razones estéticas y fisiológicas, deben ser eliminadas, salvo en los casos de arbustos ornamentales.
- o En general, con la realización de las podas se deberá conseguir el máximo nivel estético posible, mantener la estructura habitual de la especie y estimular la emisión de ramas nuevas controlando su potencial vegetativo.
- o Se procurarán cortes oblicuos en la realización de la poda por así favorecer la cicatrización, usando herramientas bien afiladas.
- o A los arbustos que precisen mantener un determinado modelado estructural y presenten problemas de tipo estético o funcional, con la aplicación de recortes se les pinzará con una tijera en la época oportuna y según la frecuencia de los cortes, con la eliminación de una longitud determinada del ápice del crecimiento de los tallos.

Los restos de seto y ramaje apto será picado con una máquina laminadora.

Todos los restos procedentes de cualquier tipo de poda retirados a vertedero por cuenta del adjudicatario.

- o En las podas de reordenación de la vegetación se mantendrá la forma clásica de la especie.
- o A las herbáceas de flor, no ornamentales por su fruto, se les suprimirá la flor seca.

D) Tratamientos fitosanitarios

La empresa oferente quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos o curativos, en su caso, necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer en alguno de los cultivos o terrenos de las zonas verdes, así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga, una vez desarrollada.

Se establecerá un calendario de incidencias de afecciones en las distintas especies. Asimismo efectuará un seguimiento de las afecciones más usuales e importantes, mediante muestreos y de los ciclos de acuerdo con los estados fenológicos. Las técnicas de tratamiento podrán ser:

- a) Tanques de tratamiento de alta presión



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa



- b) Motomochila
- c) Atomizadores
- d) Espolvoreadoras

En la aplicación de estos tratamientos se utilizarán medios, productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas, o animales, debiendo comunicar previamente a la Concejalía de Medio Ambiente y Obras, la fórmula, método y dosificación del producto a emplear en cada caso. Las horas de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicios al vecindario (goteos, manchas, ruidos, olores, etc.).

Asimismo deberá disponer la Empresa adjudicataria de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos según las medidas que se proponga, confeccionando la ficha correspondiente según el modelo establecido por la Concejalía de Medio Ambiente y Obras.

ARTÍCULO 3-PLANTILLA MÍNIMA A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

Para la realización de los trabajos la empresa oferente dispondrá de personal de su plantilla.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición del Ayuntamiento durante la jornada ordinaria de trabajo del número de operarios necesario según las labores a realizar, dirigidos y coordinados por el personal competente de la empresa adjudicataria; este personal realizará, de acuerdo con la programación mensual de los servicios técnicos municipales del área y la Concejalía de Medio Ambiente y Obras, las tareas y actuaciones encomendadas dentro de dicha programación

ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTROL DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

La Dirección e Inspección técnica de los trabajos descritos, se ejercerá directamente por la Concejalía de Medio Ambiente y Obras de acuerdo con las competencias establecidas para los mismos, si bien los criterios funcionales, relativos a jornada laboral, condiciones de trabajo, etc... serán responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de los daños, perjuicios o molestias ocasionadas a bienes o terceras personas con motivo tanto de los trabajos en la vía pública, como de la no realización de los mismos en el tiempo debido.

Para garantizar los posibles daños o perjuicios que puedan producirse, dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y daños a terceros en cuantía suficiente, debiendo entregar copia compulsada de la póliza de seguro al hacerse cargo de la contrata.

De igual modo deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general.

La Corporación declina cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de dichas normas y medidas



AYUNTAMIENTO
CÁMPOO DE ENMEDIO
P3902700H



Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

Comisión de seguimiento

Para el buen funcionamiento del presente convenio, se crea una comisión de seguimiento, integrada por un responsable técnico de la empresa adjudicataria y por el Alcalde de Campo de Enmedio o persona en quien delegue y los concejales de Medio Ambiente y Obras.

La Comisión tendrá entre sus funciones:

- 1.- Velar por la correcta aplicación del presente pliego.
- 2.- Procurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas Instituciones
- 3.- Interpretar el contenido de Pliego y en su caso dictaminar para conocimiento de los órganos colegiados correspondientes.

ARTÍCULO 5.- MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario dispondrá de la maquinaria homologada y medios auxiliares necesarios para el desarrollo de su misión, en especial el cumplimiento de la dotación de medidas de protección fijadas en la evaluación de riesgos.

La adquisición o el alquiler de todo tipo de material y maquinaria necesarios para la prestación del servicio será de cuenta y cargo del adjudicatario, así como los de entretenimiento, conservación y mantenimiento para un perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

Así mismo el adjudicatario deberá aportar cuantas herramientas se precisen para una buena realización del servicio y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan. Todas ellas deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento.

ARTÍCULO 6.- VEHÍCULOS

Se deberá hacer constar expresa y detalladamente el material móvil que decida adscribir al servicio, teniendo en cuenta que deberá prever el suficiente de reserva para que bajo ningún concepto se entorpezca la marcha normal, tanto de las labores como del Servicio de Inspección.

Los vehículos deberán ser adecuados a las funciones que deban realizar debiendo tener un buen aspecto exterior y lavados tanto exterior como interiormente.

Todo el material, vehículos y maquinaria, se encontrará en perfecto estado de utilización y conservación.

ARTÍCULO 7.- OTRAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN

Todos los suministros autorizados o portes de materiales se controlarán en los lugares y en las condiciones que determine la Concejalía de Medio Ambiente y Obras. Los suministros vinculados al área de jardinería, para uso en los jardines municipales, serán realizados a precio de mercado, que se contrastará mediante la comparación por los servicios técnicos de los catálogos de precios de tres viveros diferentes del ámbito.

En caso de que los suministros procedan del adjudicatario será ésta quien responda en su recepción del cumplimiento de las condiciones exigidas. En todo caso el Ayuntamiento podrá indicar el tipo y características de un determinado suministro si



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

lo cree conveniente.

Todos los suministros, se someterán a las normativas y directrices municipales, y en su caso, autonómicas, nacionales o comunitarias, los mismos tendrán un plazo de garantía, debiendo ser removidos y sustituidos sin costo alguno, si al finalizar dicho plazo resultaran defectuosos o muertos (en el caso de vegetación), por causas directamente imputables al adjudicatario.

ARTÍCULO 8.- PAGO

La empresa adjudicataria realizará una facturación mensual de los trabajos realizados que serán revisada por la Concejalía de Medio Ambiente y Obras y comprobada su ejecución de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

ARTÍCULO 9.- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable de los daños y/o perjuicios que se ocasionen por culpa, negligencia o incumplimiento de las obligaciones en la prestación de los diferentes servicios contenidos en el presente Pliego de Condiciones.

La valoración de estos daños, perjuicios en incumplimientos serán realizadas por la Concejalía de Medio Ambiente y Obras.

El importe de las penalidades que por estos conceptos se impongan podrá deducirse en la certificación correspondiente a la del mes siguiente al que se produzcan o detectaran las infracciones.

En Matamorosa, a 3 de diciembre de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martínez



DILIGENCIA.- Aprobado por el Pleno Municipal en su Sesión Extraordinaria del día 10 de diciembre de 2020.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

Fdo.: Esther Palacio Pérez





AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

ANEXO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LISTADO ESTIMADO, NO LIMITADO DE ZONAS INCLUIDAS EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Pueblo	Nombre	Referencia catastral	Superficie (m2)
Bolmir	Borde del río	sin referencia	4400
Bolmir	Zona de las escuelas	sin referencia	210
Cañeda	Parque infantil	8935001VN0683N0001AD	1700
Celada Marlantes	Zona iglesia	39027A035001300000XI	540
Celada Marlantes	Zona lavadero	39027A037000010000X	200
Celada Marlantes	Parque infantil	39027A035090070000X	190
Cervatos	Zona de descanso	6569815VN0566N0001BT	830
Cervatos	Parterre entrada pueblo	6569808VN0566N0001UT	160
Cervatos	Rocallas	6468707VN0566N0001BT	130
Cervatos	Zonas al lado iglesia	39027A046090120000X	65
Cervatos	Talud iglesia	39027A043090010000X	670
Cervatos	Jardín del telecentro	6567202VN0566N0001AT	240
Fresno del Río	Jardín zona cementerio	sin referencia	870
Fresno del Río	Zona iglesia	sin referencia	27
Fresno del Río	Rosaleda telecentro	6835103VN0663N0001GT	110
Fresno del Río	Jardín circuito aparatos gimnasia	sin referencia	95
Fresno del Río	Zona de descanso PLANTIO	6736309VN0663N0001ZT	460
Matamorosa	Jardín calle Julióbriga	6801008VN0660S0001MI	1700
Matamorosa	Parque de la tirolina	7002007VN0670S0001RS	1400
Matamorosa	Jardín que bordea al río Híjar	sin referencia	3700
Matamorosa	Jardín circuito aparatos de gimnasia	6501317VN0660S0001ZI	630
		6501314VN0660S0001JI	
Matamorosa	Jardín etnográfico	sin referencia	240
Matamorosa	Plaza al lado de iglesia vieja	6695001VN0569N0001SP	53
Matamorosa	Rotonda Pueblo Viejo	6496022VN0569N0001U	1600



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa



Matamorosa	Jardines colegio y pabellón polideportivo	6500305VN0660S0001RI	830
Matamorosa	Plaza roja	sin referencia	77
Matamorosa	Parque Garcia Olmo y Ayuntamiento Viejo	6501312VN0660S0001XI	240
Matamorosa	Tiras zona refugio	sin referencia	430
Matamorosa	Zona tanatorio	39027A057001220000XL 39027A057001200000XQ	1200
Matamorosa	Árboles alrededor del parque en el Barrio Nuevo	sin referencia	130
Matamorosa	Parque infantil iglesia nueva	sin referencia	130
Matamorosa	Plaza Casimiro Sainz	sin referencia	48
Matamorosa	Tira Calle Julióbriga	7002010VN0670S0001RS 7002011VN0670S0001DS	330
Matamorosa	Cementerio	000900900VN05H	4445
Nestares	Tiras desde Residencia hasta Casona	sin referencia	640
Nestares	Rotondas entrada urbanización Mirasierra	sin referencia	560
Nestares	Parque enfrente del bar	sin referencia	600
Nestares	Tiras en zonas calle Hornos	6118504VN0661N0001KJ 6118501VN0661N0001FJ	140
Nestares	Parque infantil al lado de agrarial	6115002VN0661N0001A	330
Nestares	Jardín junta vecinal	6114801VN0661S0001YW	210
Nestares	Parque carretera Villacantid	sin referencia	260
Nestares	Zona de descanso Mirasierra	39027A059000190000X	810
Nestares	Parque calle Mostajo	6113101VN0661S0001L	610
Nestares	Jardín zona aparatos de gimnasia	sin referencia	560
Nestares	Jardín Botánico	sin referencia	17000
Nestares	Parque de la Petanca	6214502VN0661S 6214243VN0661S	1656
Requejo	Zona de descanso abajo de la iglesia	sin referencia	340
Requejo	Zona bolera	sin referencia	430
Requejo	Árboles parque infantil	8819109VN0681N0001X	29



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

Requejo	Zona de descanso al lado de la autovía	sin referencia	450
Requejo	Zona verde	sin referencia	1100
Requejo	Plaza Mayor	8619002VN0681N0001J	510
		8619003VN0681N0001E	
		sin referencia	
Requejo	Area recreativa junto al río	39027A017090030000X	2400
Requejo	Parque al lado de la carretera	sin referencia	1700
Requejo	Entorno Vivi Sociales C/ Pepe Balbas	Sin referencia	2514
Requejo	Entorno Parque Infantil y Pista Polideportiva C/ Pepe Balbas	8323016VN0682S0001UR	1280
		8323015VN0682S0001ZR	
TOTAL			62.209

RESUMEN SUPERFICIES ACTUACIÓN

PUEBLO	SUPERFICIE (m2)
Bolmir	4610
Cañeda	1700
Celada Marlantes	930
Cervatos	2095
Fresno del río	1562
Matamorosa	17183
Nestares	23376
Requejo	10753
TOTAL	62.209